

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintitres

Proceso	Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	MÓNICA ISABEL ALZATE GUTIÉRREZ Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2023-00370 00
Instancia	Única
Providencia	Allega comunicación requiere

Se allega al expediente digital solicitud enviada por el UNGRD, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba – Antioquia (ver Doc. 25), de la inscripción de la oferta de compra del bien inmueble con M.I. 007-24511.

En razón de lo anterior, y verificado el folio de M.I. 007-24511, en el cual consta la inscripción de la oferta (ver fl. 239Doc. 1), se ordena la vinculación al presente trámite de las entidades AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES en consecuencia se requiere a la parte demandante, para que proceda con la notificación de éstas en las siguientes direcciones:

Para la agencia Nacional de Infraestructura:

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 (Bogotá, D.C - Colombia)

Código Postal: 111321

Horario de Atención: Lunes a Viernes 08:00 am - 05:00 pm.

Teléfono Conmutador: +57 601 484 88 60 / Línea gratuita: 01 8000 410151

Línea anticorrupción: +57 601 484 88 61

Correo institucional: contactenos@ani.gov.co

Notificaciones judiciales: buzonjudicial@ani.gov.co

Para la Unidad Nacional Para La Gestion Del Riesgo De Desastres

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Avenida Calle 26 No. 92-32 Edificio Gold 4 - piso 2, Bogotá, Colombia Código Postal: 111071 Horario de Atención: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Contacto Teléfono Conmutador: (+57) 601-5529696 Línea Gratuita: 01-8000-113200 Línea Anticorrupción : 01-8000-113200 Correo Institucional: contactenos@gestiondelriesgo.gov.co Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@gestiondelriesgo.gov.co Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso Mapa del sitio
--	--

 Twitter  Instagram  Facebook  YouTube

Y córrasele traslado por el término de tres (3) días como lo dispone el numeral primero del artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto Reglamentario 1073 de 2015

De otro lado, se requiere a la parte demandante, para que de cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2º, 3º, y 7º inciso segundo de la providencia del 19 de abril de 2023 (ver Doc. 11), y en el auto del 09 de junio de 2023 (ver Doc. 24),

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad7c021c3ab70d02e8b90a5de4d261c4b5b297b27adf7e638bba6bf5e698380**

Documento generado en 19/07/2023 02:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>